

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO  
CIUDAD REAL**

## Fiestas Locales

Resolución por la que se deja sin efectos por error material o de hecho la Resolución de esta Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Economía Empresas y Empleo relativa a la suspensión de Fiesta Local por parte de la EATIM de Cinco Casas de fecha 30 de abril de 2020.

Con fecha 5 de mayo de 2020 ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Resolución de 30 de abril de 2020 en la que, en virtud de comunicación recibida de la Alcaldía de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de Cinco Casas, se dejaba sin efecto la festividad local prevista para el día 15 de mayo de 2020 (festividad de San Isidro).

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, prevé que los municipios puedan designar hasta dos fiestas locales como inhábiles, según dicho precepto: “serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia”.

En el caso de Cinco Casas es una entidad de ámbito territorial inferior al municipio perteneciente al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, siendo este municipio de Alcázar de San Juan el competente para establecer las fiestas locales con carácter de día inhábil para todo el municipio, dentro del cual se encuentra la EATIM de Cinco Casas.

El 29 de abril de 2020, ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real la resolución de este Órgano de 27 de abril, por la que se sustituye la fiesta local del municipio de Alcázar de San Juan prevista para el 15 de mayo de 2020 por el 28 de diciembre de 2020, sustitución que es aplicable a su entidad menor de Cinco Casas.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por tanto, tratándose de un error material o de hecho el haber considerado la entidad menor de Cinco Casas como municipio, esta Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

## Acuerda:

Dejar sin efectos su Resolución de 30 de abril de 2020 (BOP de 5 de mayo) por la que se suspendía el carácter de fiesta local del día 15 de mayo de 2020 para la EATIM de Cinco Casas, debiendo estar dicha entidad a las fiestas locales que determine el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, municipio al que pertenece.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 6 de mayo de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

**Anuncio número 991**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.